

M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD
OF. REGIONAL COYHAIQUE
TRAMITADO

18 FEB. 2014

OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Paralelismo y Atravesio, Ruta 7, sector acceso Ogana - Central Tehuelche km 2.865 a 5.300, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 18 FEB. 2014

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de Empresa Eléctrica de Aysén S.A., para realizar "Proyecto Paralelismo y Atravesio, Ruta 7, sector acceso Ogana - Central Tehuelche km 2.865 a 5.300", Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén, mediante carta N° 376/815424 del 09.09.2013, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0167

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a Empresa Eléctrica de Aysén S.A. Rut: 88.272.600-2, para realizar "Proyecto Paralelismo y Atravesio, Ruta 7, sector acceso Ogana - Central Tehuelche km 2.865 a 5.300", Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

2.- Los trabajos de instalación de postes deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Eléctrica de Aysén S.A.

3.- Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Eléctrica de Aysén S.A. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando

cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atraviesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).

7.-La Empresa Eléctrica de Aysén S.A. deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Eléctrica de Aysén S.A. a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

9- La Empresa Eléctrica de Aysén S.A. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de tres meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

10.-La Empresa Eléctrica de Aysén S.A., previo a la recepción de la instalación de postes, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el paralelismo (Poste y conductor) y atravesio (poste, conductor y ferretería). El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por La Empresa Eléctrica de Aysén S.A. o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

12.- Déjese constancia que la Empresa Eléctrica de Aysén S.A. presentó a esta Dirección Regional documentos de garantía bancaria

que le fueron exigidos a través de Ord. DRV N° 1268 de fecha 18 de Octubre de 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

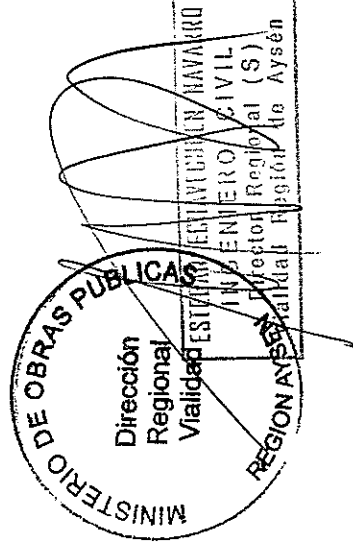
Boleta de Garantía Bancaria Banco de BBVA N° 0100209 de fecha 10 de Diciembre de 2013 por un monto de 300 UF.- (trescientas unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 30 de Julio de 2015.

Boleta de Garantía Bancaria Banco de BBVA N° 0100206 de fecha 10 de Diciembre de 2013 por un monto de 100 UF.- (cien unidades de fomento) por concepto de correcta Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 31 de Diciembre del 2014.

13.- Déjese constancia que la Empresa de Servicios Sanitarios Aguas Patagonia de Aysén S.A. según lo exigido a través de Ord. DRV N° 1387 de fecha 12 de Noviembre de 2013 y de acuerdo al numeral N° 6.4 del Instructivo para Paralelismo en Caminos Públicos de Noviembre de 2013, presento a esta Dirección Regional de Vialidad a la Empresa Geo-austral E.I.R.L. Rut: 76.332.108-8, como asesoría a la Inspección Fiscal con el objetivo de que controle la correcta ejecución de la Obra, controle la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal.

14.-La Empresa Eléctrica de Aysén S.A. deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LGG/EEN/YMYymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Jefe Depto. de Proyectos
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.

7545028.-